

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 29 de febrero de 2016

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 396 de fecha 24 de febrero de 2016, en la cual solicita: Información de valuó realizado anexo al expediente número _____ a nombre de Cándida Jacinta Ramírez. Analizada la misma se considera:

- I. Admitase la solicitud de información No. 396, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- II. En atención a la solicitud de acceso presentada se verifico que esta versa sobre **Datos personales**, de conformidad a lo regulado en los Arts. 6 literal a) y 36 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se requirió la información al Área de Valuós de Garantías y en respuesta proporcionó la siguiente información: Copia simple de Informe de Valuó anexo al expediente _____

Por tanto, conforme a lo determinado en los Artículos 36 literal a), 37, 61, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE**:

- a) Concédase el acceso a la información.
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto con la información proporcionada.
- c) Notifíquese en el medio y forma señalados.



Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv